CONSEJO UNIVERSITARIO

Mérida, 02 de diciembre de 2024.
N° CU-1514/24. CIRCULAR

DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, FACULTADES, NÚCLEOS Y DEPENDENCIAS CENTRALES.

El Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy; declarado el Consejo Universitario en sesión permanente, y declarada la Universidad en "Colapso Universitario inducido por las políticas gubernamentales", en "Emergencia Humanitaria Compleja" y en "estado de alerta permanente ante los intentos sistemáticos y consuetudinarios de violación de la autonomía universitaria" y ratificadas estas medidas en la sesión del 01.08.2022, conoció la comunicación *DT Nº 231/2024, de fecha 25.11.2024, recibida el 27.11.2024, suscrita por la* ***Abogado Leida Quintero R., Directora de Tesorería de la Universidad,*** mediante la cual informa que siguiendo instrucciones del Profesor Mario Bonucci Rossini, Rector de la Universidad, con la finalidad de presentar propuesta relacionada con la obligación que tiene todo funcionario público de prestar Caución en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. No. 161 de la Ley Orgánica de Administración Financiera en concordancia con el Art. 52 del reglamento N° 1.

Al respecto, anexa al presente la Circular N° DT.2-2024, dirigida a: **AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS, DIRECTORES, ADMINISTRADORES DE FACULTADES Y CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE MOVILICE FONDOS PÚBLICOS DEPENDENCIAS CENTRALES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con el objeto que sea punto de discusión y aprobación por parte de este Máximo Organismo para dar cumplimiento con la normativa vigente; asimismo, atendiendo con el dictamen inserto al respecto, emitido por el Servicio Jurídico de la Universidad, según la Resolución N° CU-0238/24, de fecha 19.02.2024.

"CIRCULAR N° **DT.2-2024**

PARA:	**AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS, DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE FACULTADES, Y DEPENDENCIAS CENTRALES Y CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE MOVILICE FONDOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**
DE:	**DIRECCIÓN DE TESORERÍA**
FECHA:	**25-11-2024**
ASUNTO:	**EN EL TEXTO**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en la oportunidad de notificarles que todo funcionario público tiene la obligación de prestar caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones y la misma será renovada anualmente. Una vez contratada dicha Póliza debe ser consignada ante la Dirección de Tesorería, quien consolidara y remitirá a la Unidad de Auditoria Interna, dando así cumplimiento a lo establecido en el Art. 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFF) y el Art.52 de su Reglamento Nº1.

> ***Art.161 "todo funcionario encargado de la administración y liquidación de ingresos nacionales o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos, prestaran caución antes de entrar en ejercicio de sus funciones, en la cuantía y forma que determine el reglamento de esta Ley".***

> **Art.52 de su Reglamento Nº 1, "antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, los funcionarios prestarán caución ante la Auditoria Interna de respectivo órgano, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T), mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañías de seguro domiciliada en el país, de reconocida solvencia".**

Asimismo, se les recuerda que todo cambio de firma (Apertura de Cuentas e Inclusión de Firmas Autorizadas) debe traer original y copia de Póliza contratada, para que se pueda proceder a realizar el respectivo cambio.

Es importante mencionar que esta Dirección como ente recaudador de Ingreso y liquidador de pagos, no realizará trámite alguno a las dependencias que no cumplan con la presentación de Póliza de Fidelidad ante esta Dirección.

Por tal motivo, se exhorta a todos los cuentadantes a contratar la póliza de fidelidad al inicio del ejercicio económico financiero

Sin más a que hacer referencia, me suscribo de ustedes.
Atentamente;
Leida Quintero Rojas
Directora de Tesorería"

En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario ***quedó en cuenta y acordó remitir esta Circular a todos los funcionarios sujetos a la contratación y consignación de la Poliza de Fidelidad, y recordarles que es de obligatorio cumplimiento.***

Participación que hago a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Profesor Manuel Joaquín Morocoima
Secretario (I) de la Universidad de Los Andes
Designado según Resolución N° CU-0525/24, de fecha 22.04.2024.
Siulma.